

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... » 13  
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
 Las providencias judiciales, á *treinta*.  
 Los de prendadas, á *diez*  
 Los demás, á *veinte*.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

**PARTE OFICIAL**

*Presidencia del Consejo de Ministros*

SS. MM el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de octubre.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

*Circular núm. 115*

Según me comunica el Alcalde de Las Rozas, en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Bimón, de dicho Ayuntamiento, se halla prendada y en custodia, por haber encontrado causando daños en fincas particulares, una novilla como de dos años de edad, colorada clara y las astas abiertas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquélla en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del

día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 2 de octubre de 1906.

El Gobernador civil,

**Manuel Novella.**

*Circular núm. 116*

Según me participa el Alcalde de San Felices de Buelna, en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Sovilla se halla prendada y en custodia, por causar daños en la mies común, una vaca como de seis años de edad, colorada amarilla, astas blancas bien armadas, con las marcas á fuego E O S en la derecha, y en el cuarto trasero, parte alta derecha, A.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquélla en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 2 de octubre de 1906.

El Gobernador civil,

**Manuel Novella.**

**SECCION DE MINAS**

*Núm. 13.166*

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José González de Arriba, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de agosto último una solicitud de concesión de 64 pertenencias con el nombre de «Eugenio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cincerosa, término de Tarruessa, Ayuntamiento de Laredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un castaño llamado Escajero, á cuyo lado se ha hecho una calicata, y se medirán: al N. 800 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 300 la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 800 la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 800 la 4.<sup>a</sup>; de ésta al N. 800 la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 500 al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 13 septiembre 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

*Núm. 13.179*

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de esta ciudad,

ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 57 pertenencias con el nombre de «Unidad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Canalizas de Hoyo-Ceda, término de Ledantes, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Obdulia», núm. 7.251, y se medirán: al N. 100 metros, colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 400 la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. 100 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta al E. 200 metros la 4.<sup>a</sup>; de ésta al S. 400 la 5.<sup>a</sup>; de ésta al E. 100 la 6.<sup>a</sup>; de ésta al S. 100 la 7.<sup>a</sup>; de ésta al E. 100 la 8.<sup>a</sup>; de ésta al S. 400 la 9.<sup>a</sup>; de ésta al O. 600 la 10.<sup>a</sup>; de ésta al N. 100 la 11.<sup>a</sup>; de ésta al O. 100 la 12.<sup>a</sup>; al N. 100 la 13.<sup>a</sup>; al O. 100 la 14.<sup>a</sup>; al N. 600 la 15.<sup>a</sup>; al E. 100 la 16.<sup>a</sup>; al S. 100 la 17.<sup>a</sup>; al E. 400 la 18.<sup>a</sup>; al N. 100 la 19.<sup>a</sup>; al O. 200 la 20.<sup>a</sup>; al N. 100 la 21.<sup>a</sup>, y al punto de partida 300, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 13 septiembre 1906.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

**Junta provincial del Censo electoral**  
DE  
**SANTANDER**  
CIRCULAR

La Junta, cumpliendo lo dispuesto en el art. 47 del Real decreto de 5 de noviembre de 1890, ha acordado que asistan al escrutinio general de Diputados provinciales por los distritos de Castro Urdiales-Laredo y Santander, en las elecciones parciales, los comisionados de las siguientes Secciones:

**Castro Urdiales-Laredo**

Las cinco de Castro, las cuatro de Laredo, Unica de Villaverde de Trucíos, primera de Guriezo y primera de Liendo.

**Santander**

Todas las Secciones del Ayuntamiento de Santander.

Santander 1.º de octubre de 1906.—El Presidente, *Rosendo Fernández Baldor*.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

**SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS**  
*Circular número 117*

Prevengo á los Ayuntamientos que constituyen esta provincia que no será autorizado por mi autoridad ningún presupuesto ordinario para el año de 1907 que no se ajusten las consignaciones del farmacéutico titular á lo que dispone la Real orden de 18 de abril de 1905 y circulares publicadas por este Gobierno civil.

Las categorías á que tienen que sujetarse y sueldos que corresponden serán las que á continuación se expresan, teniendo en consideración que hasta 1.000 residentes en las de 3.<sup>a</sup> categoría se abonarán 250 pesetas, y por cada uno que exceda de los 1.000 satisfará el Ayuntamiento 0'20 pesetas, no pudiendo exceder el máximo de 600 pesetas; las de 2.<sup>a</sup> categoría, el mínimo que cobrarán será el de 400 pesetas cuando no lleguen á 2.500 residentes, y 500 cuando excedan de dicha cifra hasta la 3.500 residentes.

A estas dotaciones se aumentarán 0'15 pesetas por cada residente que exceda de 2.001.  
La dotación mínima en los partidos de 1.<sup>a</sup> categoría será de 725 pesetas, abonándose 0'10 pesetas por cada residente que pase de 3.501.

Número	Categoría	Sueldo mínimo que corresponde al Farmacéutico titular. — Pesetas
1	2. <sup>a</sup>	400
2	2. <sup>a</sup>	400
3	3. <sup>a</sup>	250
4	2. <sup>a</sup>	400
5	3. <sup>a</sup>	250
6	3. <sup>a</sup>	250
7	3. <sup>a</sup>	250
8	1. <sup>a</sup>	725
9	3. <sup>a</sup>	250
10	3. <sup>a</sup>	250
11	3. <sup>a</sup>	250
12	2. <sup>a</sup>	400
13	2. <sup>a</sup>	400
14	2. <sup>a</sup>	400
15	2. <sup>a</sup>	400
16	1. <sup>a</sup>	725
17	3. <sup>a</sup>	250
18	3. <sup>a</sup>	250
19	3. <sup>a</sup>	250
20	1. <sup>a</sup>	725
21	3. <sup>a</sup>	250
22	2. <sup>a</sup>	400
23	3. <sup>a</sup>	250
24	2. <sup>a</sup>	400
25	2. <sup>a</sup>	400
26	2. <sup>a</sup>	400
27	3. <sup>a</sup>	250
28	2. <sup>a</sup>	400
29	2. <sup>a</sup>	400
30	3. <sup>a</sup>	250
31	1. <sup>a</sup>	725
32	3. <sup>a</sup>	250
33	3. <sup>a</sup>	250
34	1. <sup>a</sup>	725
35	2. <sup>a</sup>	400
36	2. <sup>a</sup>	400
37	2. <sup>a</sup>	400
38	3. <sup>a</sup>	250
39	2. <sup>a</sup>	400
40	3. <sup>a</sup>	250

Número		Categoría	Sueldo mínimo que corresponde al Farmacéutico titular — Pesetas
41	Luenta . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
42	Marina de Cudeyo . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
43	Mazcuerras . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
44	Medio Cudeyo . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
45	Meruelo . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
46	Miengo . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
47	Miera . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
48	Molledo . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
49	Noja . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
50	Penagos . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
51	Peñarrubia . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
52	Pesaguero . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
53	Pesquera . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
54	Pielagos . . . . .	1. <sup>a</sup>	725
55	Polaciones . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
56	Polanco . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
57	Potes . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
58	Puente Viesgo . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
59	Ramales . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
60	Rasines . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
61	Reinosa . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
62	Reocín . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
63	Rionansa . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
64	Riotuerto . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
65	Rivamontán al Mar . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
66	Rivamontán al Monte . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
67	Ruente . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
68	Ruesga . . . . .	1. <sup>a</sup>	725
69	Ruiloba . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
70	San Felices de Buelna . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
71	San Miguel de Aguayo . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
72	San Pedro del Romeral . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
73	San Roque de Riomiera . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
74	Santa Cruz de Bezana . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
75	Santa María de Cayón . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
76	Santander . . . . .	1. <sup>a</sup>	725
77	Santillana . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
78	Santiurde de Reinosa . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
79	Santiurde de Toranzo . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
80	Santoña . . . . .	1. <sup>a</sup>	725
81	San Vicente de la Barquera . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
82	Saro . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
83	Selaya . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
84	Soba . . . . .	1. <sup>a</sup>	725
85	Solórzano . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
86	Suances . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
87	Torrelavega . . . . .	1. <sup>a</sup>	725
88	Tresviso . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
89	Tudanca . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
90	Udias . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
91	Valdáliga . . . . .	1. <sup>a</sup>	725
92	Valdeolea . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
93	Valdeprado . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
94	Valderredible . . . . .	1. <sup>a</sup>	725
95	Val de San Vicente . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
96	Vega de Liébana . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
97	Vega de Pas . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
98	Villacarriedo . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
99	Villaescusa . . . . .	2. <sup>a</sup>	400
100	Villafufre . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
101	Villaverde de Trucíos . . . . .	3. <sup>a</sup>	250
102	Voto . . . . .	2. <sup>a</sup>	400

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado por los art. 34 de la ley de Expropiación forzosa y 54 de su reglamento para reclamar contra la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 19 de julio de 1906, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 25 del indicado mes y año, dicha autoridad ha dispuesto, con fecha de hoy, que el día 4 de octubre próximo, y por los Alcaldes de Medio Cudeyo y Liérganes, donde radican las fincas comprendidas dentro de la concesión minera «Colará», núm. 5.674, se verifiquen los pagos á los respectivos propietarios.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en la citada ley.

Santander 29 de septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## COMISARÍA DE GUERRA

DE

### SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 9 de octubre próximo, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado; azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de noviembre de 1906, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, las que interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 29 de septiembre de 1906.—P. S., *Angel Colino*.

# Universidad literaria de Valladolid

## PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de los Colegios de primera enseñanza no oficial que han solicitado su incorporación, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de julio de 1902.

(CONTINUACION)

Número	NOMBRE DEL COLEGIO	PUNTO EN QUE ESTÁ INSTALADO		NOMBRE DEL DIRECTOR	OBSERVACIONES
		PUEBLO	CALLE		
62	San José. . . . .	Torrelavega . . . . .		D. Anatolio Cuadrado . . . . .	Maestro.
63	La Guarda. . . . .	» . . . . .		Jenaro Sampedro . . . . .	Maestro superior.
64	Sagrado Corazón . . . . .	» . . . . .		Sor Rosa María Iriarte. . . . .	
65	San Rafael. . . . .	» . . . . .		D. Lorenzo Guerra Centeno . . . . .	Maestro superior.
66	Inmaculada Concepción . . . . .	Isla (Arnuero) . . . . .		Hermana Filomena Polonio. . . . .	Carmelita. (Fundador, don Joaquín de Isla García Pantoja, conde de Isla.)
67	Escuela Católica . . . . .	» . . . . .		Hermano Diodato Carretero . . . . .	De la Doctrina Cristiana. (Fundador, señor marqués del Arco.)
68	Asociación Laica . . . . .	Torrelavega . . . . .		D. Alonso Velarde . . . . .	
69	Hijas de San Vicente de Paul. . . . .	Sobremaza. . . . .		Sor Concepción Santa María. . . . .	Fundador, don José R. Lomba.
70	Niñas. . . . .	Santander . . . . .		D.ª Benita Sierra . . . . .	
71	Santa Teresa de Jesús. . . . .	Castro Urdiales. . . . .		D. Alberto Olarte Sánchez. . . . .	
72	Escuela Laica. . . . .	Santander . . . . .		Angel Prieto Alvarez. . . . .	Presidente de la Asociación, don José Manuel González.
73	Niñas. . . . .	» . . . . .		D.ª Petra de la Vega. . . . .	
74	Niñas. . . . .	» . . . . .		Carolina Bregel Caranceja. . . . .	
75	Niños. . . . .	Setares (Castro Urdiales) . . . . .		D. Ramón de la Sota y Llanos . . . . .	D. Ramón de Irogorri.
76	Niños. . . . .	Santander . . . . .		Fermin Prieto Ilán. . . . .	
77	Sagrado Corazón . . . . .	» . . . . .		D.ª Luisa Crespo de la Maza . . . . .	
78	Niñas. . . . .	Puente San Miguel (Reocín). . . . .			
79	Niñas. . . . .	Colindres . . . . .		Benigna Gómez. . . . .	Fundador, don Cándido Gutiérrez Hoyos.
80	Niñas. . . . .	Santander . . . . .		Gloria de la Vega Mijares . . . . .	
81	Niños. . . . .	» . . . . .		Carmen Gómez Fernández . . . . .	
82	Centro de Enseñanza Integral y Laica . . . . .	Sánchez Silva. . . . .		1 D. Enrique Mazón Maeda . . . . .	
		Carbajal. . . . .		8 Antonio Cruz . . . . .	
83	La Asunción . . . . .	Rupalacio . . . . .		7 D.ª Bonifacia Gómez Valle. . . . .	Presidente de la Sociedad, don Eduardo Pérez Villanueva.
84	Niños. . . . .	Ruamayor. . . . .		30 Fray Valentín Beoividi. . . . .	Agustino. (Fundadora, D.ª Rogelio Irigüen).

85	Nuestra Señora del Socorro	Calzadas Altas	33	D. <sup>a</sup> Mariana Romero Saori	Fundador, don Francisco Erasqui.
86	Niñas	Plaza del Cuadro	2	Jeronima Sofia Coterillo	
87	Nuestra Señora de Begoña	Cervantes	3	Ernestina Erasqui	
88	Niños			Hermenegildo F. Amieva	
89	Niñas			Emilio Villalaveitia	
90	San José			Clemente Gabel	Patrono, don Pedro Gómez Oreña.
91	Párvulos			D. <sup>a</sup> Juana Echeverri	
92	Niños	S. <sup>a</sup> Santa Ana		D. Antonio Navarro Delgado	
93	Niñas			D. <sup>a</sup> María Consolación Merecilla	
94	Niñas	Mercado	5	María Jesús Tejerina	
95	Sagrado Corazón de Jesús			Angeles Pérez Ceballos	
96	Niñas	Puente	13	Filomena Duque Merino	
97	Niñas	Arrabal	15	María Amparo Gandarillas	
98	Niñas	Peña Herbosa	27	Casimira Concepción F. Falcones	
99	Purísima Concepción	A. Sánchez		Isabel Díaz Menéndez	
100	Sagrado Corazón de María			Rafaela Carrera Fernández	
101	Niñas			Consuelo Díaz San Martín	
102	Niñas	Cervantes	12	Elisa Romero Herrero	
103	Niñas	B.o de las Presas		Rosario Salas Llata	
104	Niñas	San José	3	Benita Platón Gutiérrez	
105	San José	Barrio de Adarzo		D. Julián García Castillo	
106	Niñas			D. <sup>a</sup> Concepción Abad Lastra	
107	Niñas	Barrio de Adarzo		Ventura Pereda Cué	
108	Sagrado Corazón de Jesús			Ana Marina Muñoz	
109	Niñas			Dolores Santelices	
110	Niñas	Barrio de Miranda	44	Eugenia Hulin y Moll	
111	Centro Integral y Laico	Magallanes	5	D. Aurelio Herreros	Presidente de la Sociedad, don Eduardo Pérez Iglesias.
112	El Angel	Los Tableros	5	D. <sup>a</sup> Petra Ruiz Grijalva	
113	Niños			D. Francisco Falgeros Casellas	
114	Primera enseñanza superior	Cisneros		D. <sup>a</sup> Avelina Sáiz Quintana	
115	El Carmen	Sol	14	D. Benjamín Palacios Crespo	
116	Sagrado Corazón de María	Méndez Núñez	5	D. <sup>a</sup> Luisa Crespo	
117	Niñas	Barrio de Adarzo		Rita Manuela Bárcena	
118	Niños			D. Manuel Pérez Platón	
119	Niñas			D. <sup>a</sup> Beatriz Rubalcaba Hoyo	
120	Niñas			D. Joaquín Raba Villegas	
121	Niños			Remigio González Díaz	
122	Primera enseñanza			Pedro Fernández Ibáñez	Presidente de la Obra pía, don Miguel Gutiérrez Heraz.
123	Niños y niñas			D. <sup>a</sup> Daniela Portilla Gómez	
124	Niños			D. Franc.º Fernández Sánchez	
125	Niñas			D. <sup>a</sup> María Piélago Sánchez	
126	Niños			D. Francisco Arnáiz Galán	
127	Niñas			D. <sup>a</sup> María del Carmen P. Santos	
128	San José			D. Gerardo Aja	

(Se concluirá)

# ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Santander

Don Francisco Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Unión Cántabra Industrial», solicita instalar en la calle de la Libertad, locales de la fábrica de panificación «La Económica», una fábrica de fideos y pastas para sopa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales se pone en conocimiento del público para que en un plazo de ocho días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los que se consideren perjudicados expongan en las oficinas municipales lo que crean conveniente.

Santander 29 de septiembre de 1906.—El Alcalde, *Pedro Bustamante*.



## Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras para el asfaltado de la travesía de la Aduana, la Alcaldía, en cumplimiento de referido acuerdo, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales para el día 10 del actual, á las once y media de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 1.845 pesetas 90 céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaria la cantidad de 184 pesetas.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 1.º octubre 1906.—El Alcalde, *Pedro Bustamante*.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el proyecto de reforma del pavimento asfáltico de la travesía de la Aduana, se

compromete á ejecutar dichas obras con sujeción á los expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra), de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)



## Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras para la reforma de acera en el encuentro de las calles de San Francisco é Isabel II, la Alcaldía, en cumplimiento del referido acuerdo, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales para el día 10 del actual, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 1.051'94 pesetas, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, en el papel del sello de 11.ª clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaria la cantidad de 165 pesetas.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 1.º octubre de 1906.  
El Alcalde, *Pedro Bustamante*.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para el proyecto de reforma de acera en el encuentro de las calles de San Francisco é Isabel II, se compromete á ejecutar dichas obras con sujeción á los expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra, de los precios del presupuesto).

(Fecha y firma del proponente.)



## Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril del corriente año.

(CONCLUSIÓN)

Ejecutar las obras necesarias en los antiguos cuartos de reten-

ción para depositar en ellos el material de incendios.

Facultar á la Alcaldía para que haga el nombramiento de un empleado del cuerpo de la limpieza pública.

Conceder á don Valero López un terreno en el cementerio de esta villa para construir un panteón.

Conceder á don Claudio Echevarría el permiso que solicita para la construcción de una casa de campo.

Conceder igualmente el suministro de agua á varios vecinos de esta villa para el servicio doméstico.

Satisfacer el importe de varias cuentas por diferentes conceptos.

Elevar al señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto de Propios del pueblo de Otañen.

Solicitar del excelentísimo señor Ministro de Fomento, por mediación del Gobierno civil de esta provincia y con informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas, la construcción de un camino de servicio al nuevo puerto de esta villa que le ponga en comunicación directa con la carretera de Bilbao por el sitio de Resámano, ofreciendo el pago de los terrenos que sea necesario expropiar.

Que se proceda á nombrar guardas rurales.

### Sesión del día 18

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar á la Alcaldía para que resuelva lo que proceda respecto de la comunicación remitida por don Julio del Arco sobre las malas condiciones higiénicas de la escuela de Istares.

Nombrar Médico de Mioño á don José María Pinedo, que viene prestando sus servicios en dicho pueblo, y que se le abonen sus haberes desde 1.º de enero del corriente año.

Se acordó que el escrito de don Dionisio Marcos solicitando una plaza en el cuerpo de la limpieza pública pase á la Alcaldía para la resolución que proceda.

Que por el sobrestante municipal se hagan los estudios y se forme presupuesto de las obras necesarias para el aprovechamiento de aguas potables á los pueblos de Santullán y Lusa.

Satisfacer á don Cipriano González la cantidad fijada por el Ayuntamiento en concepto de socorro á su esposa.

Conceder el suministro de agua por contador á un vecino de esta villa para una huerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedar enterados los señores Concejales de la comunicación recibida del señor Vicepresidente de la Comisión provincial de Santander interesando se eleve instancia al excelentísimo señor Ministro de Hacienda pidiendo que los derechos arancelarios sobre los buyes se reduzcan á una sola columna y se fijen en 50 pesetas y se eleven para las demás reses.

Reclamar contra el aumento de personal de la cárcel de este partido, por considerarlo innecesario.

No mostrarse parte el Ayuntamiento en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por sustracción de leñas y aceptar la indemnización que pueda corresponderle.

Autorizar al Alcalde de barrio de Cerdigo para imponer tres días de prestación personal á los vecinos de aquel pueblo para el arreglo de caminos.

Conceder á Engracia Rodríguez un socorro en metálico para que pueda atender á la enfermedad de su marido, á contar desde que se incoe el expediente para trasladarle al Manicomio provincial.

Fué aprobada y se acordó el pago del importe de la nómina de los haberes devengados por los individuos de la Banda municipal durante el presente mes.

Proceder al arreglo del piso de la marquesina de la playa.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 29 del actual, ha acordado aprobar el precedente extracto á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Castro Urdiales 31 de agosto de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, S. Dúo. —El Secretario, Zacarías Díaz Romero.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por lesiones contra Bartolomé María Fernández Castañeda, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá pará que el día doce de octubre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

**Testigo**

Francisco Franco, vecino de esta ciudad.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Santander á veintiséis de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



**CEDULA DE CITACION**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto contra Cándido Martínez González, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia judicial.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Pilar Gutiérrez Valle, Cuesta de la Atalaya, número ocho, cuarto.

Santander á veintiséis de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario: Por mi compañero Escobio, Jenaro Pérez.



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una cartera contra Jesús García Arbaiza, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificar-

lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Jesús García Arbaiza, de diez y siete años, hijo de Santiago y Carmen, soltero, panadero, natural y vecino de Bilbao, calle de la Ronda, número once, quinto, sin instrucción.

Dada en Santander á veintiocho de septiembre de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado: Por mi compañero Escobio, Jenaro Pérez.



DON MANUEL SOLANA LLAMA, Juez municipal de Rivamontán al Monte.

Hago saber: Que el día treinta del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hoz, el remate de la finca siguiente:

*Pesetas*

1.º Un terreno prado como de diez y ocho carros de cabida, ó sean treinta y dos áreas cuatro centiáreas, radicante en la mies de Ozubejo, del pueblo de Hoz, que linda al Este Saturnina Ruiz, Oeste Isidro Ortiz y Manuel Venero, Norte la vía del ferrocarril de Santander á Bilbao y el mismo Ortiz y Sur carretera pública; tasado en doscientas sesenta pesetas.

260

La finca deslindada se ha embargado como de la pertenencia de don José Manuel Barco, vecino de Praver, y se vende para con su producto hacer pago á don Jenaro Edilla de ciento cuarenta y seis pesetas setenta céntimos que le adeuda, más las costas causadas y que se causen á consecuencia de un juicio verbal civil promovido por el Edilla contra el Barco; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, así como que dicha subasta tendrá lugar sin suplir la

falta de títulos de propiedad, por no haberlos presentado.

Rivamontán al Monte primero de octubre de mil novecientos seis.—Por su mandado, *Manuel Solana*.—*Aniceto Hermosa Cueto*.



### REQUISITORIA

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendida en el párrafo tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Natividad Sánchez González, de treinta y seis años, hija de Francisco y Angela, casada, de oficio ohurrera, natural de Posada, partido de Llanes, provincia de Oviedo, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, ó ante la Audiencia provincial de Santander, con el fin de ingresar en la cárcel en virtud de haber sido decretada su prisión por no haber sido habida en la causa que se la sigue sobre hurto de estacas; apercibiéndola que de no comparecer dentro del término señalado será declarada rebelde y se la parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de la Audiencia provincial de Santander en la cárcel de dicha capital.

Dado en Torrelavega á veintinueve de septiembre de mil novecientos seis.—*Antonio Bascón*.—El Escribano: P. I., El Secretario del Juzgado municipal, *Emilio G. Horma*.



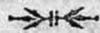
DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Campo Bengos, de veintiocho años, casado, de estatura alta, color moreno, tierno de ojos, cargado de hombros; viste traje color azul marino, alpargatas blancas y boina negra, ignorándose actualmente su paradero, presumiéndose debe hallarse en la ciudad de Santander ó en alguna de las minas de esta provincia y contra el que se ha

dictado auto de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan por consecuencia de causa criminal que instruyo por estafa de doscientas diez y siete pesetas veintiséis céntimos á Gabriel Miguel Bueno el día catorce de agosto último; bajo apercibimiento de que si dejase de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido, á disposición del requirente.

Dado en Santoña á diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis.—*Mariano Ciriquián*.—Por mandado de su señoría, *Julián Iñiguez*.



DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Alejandro Novillo Gómez, de treinta y un años, hijo de Eusebio y Ana, soltero, jornalero, natural de Santoña y vecino que fué de Otañes, pueblo de este distrito, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta fuese inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de dicha ciudad á fin de ingresar en la cárcel de la misma por haber sido decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de referida Audiencia en la cárcel de dicha ciudad.

Dada en Castro Urdiales á veinticinco de septiembre de mil novecientos seis.—*Enrique Estefanía de los Reyes*.—Por mandado de su señoría, *Aniceto Bocos*.

DON FRUTOS RECIO, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente tercer edicto se anuncia el juicio intestado de don Carlos Martínez, natural de Amciembre del año próximo pasado en el Estado oriental de Puebla, distrito de Tezuitlán, Estados mexicanos, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro de tres meses, á contar desde la última publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, que se verificara tres veces, de diez en diez días, comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de primera instancia de dicho distrito de Tezuitlán; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho: advirtiéndole que reclaman la herencia su esposa doña Eduvigia Muñoz é hijas legítimas doña María, doña Carmen y doña Benita Martínez Muñoz; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de comisión exhortatoria de dicho Juzgado.

Dado en Laredo á cuatro de septiembre de mil novecientos seis.—*Frutos Recio*.—P. S. M., *Patricio Ruiz Bravo*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 15.969, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 2 de octubre de 1906.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín*. 3-1

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER